Venecia, 10 de abril de 2023

ADENDA No. 2 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 002 DE 2023 CUYO OBJETO ES: **"CONSTRUCCIÓN ÁREA DE RECREACIÓN LÚDICO SALUDABLE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA."**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar, las características técnicas, el Cronograma o algún componente fundamental que permita la ejecución del proceso sin ningún contratiempo, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3. Se requiere modificar algunos requisitos y aspectos técnicos de los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las múltiples observaciones presentadas por los interesados en el presente proceso de selección.

4. En virtud de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal, se hace necesario realizar una modificación al pliego definitivo en cuanto al cronograma establecido.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar Experiencia así:

La experiencia quedará así:

Experiencia Acreditada del Proponente:

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos con entidades públicas o privadas ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, que hayan tenido por objeto, Obras Civiles en General. Se considerará hábil el proponente que acredite tres (3) contratos con el objeto o alcance ya indicado, cuya sumatoria sea igual o superior a 200 smmlv vigentes a la fecha de terminación de los mismos. Ninguno de los certificados aportados debe ser inferior a 100 smmlv, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados aportados debe haber sido terminado por el proponente en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia

1. De acuerdo con el análisis realizado al proceso a raíz de las observaciones recibidas, la experiencia específica quedará así:

Experiencia especifica del proponente:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos con entidades Públicas o Privadas ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente en los últimos Diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso con objeto o lo hayan incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado “Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Mejoramiento de Escenarios o Campos Deportivos y/o Recreativos”. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos con el objeto o alcance ya indicado, por un valor igual o superior a 500 smmlv vigentes a la fecha de terminación de los mismos clasificados en por lo menos dos de los códigos UNSPSC y uno de los certificados debe estar clasificado en todos los códigos. Ninguno de los certificados aportados debe ser inferior a 150 smmlv, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados aportados debe haber sido terminado por el proponente en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72152700	Servicio de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicio de montaje de acero estructural

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia especifica solicitada en el inciso anterior.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el factor de calidad, el cual quedará así:

2. factor de calidad - cumplimiento de contratos de obras similares no se está limitando la antigüedad de los certificados, quedará así:

Cumplimiento en Contratos de Obras Similares (250 Puntos)

Al proponente que presente con su oferta, certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados con Entidades Públicas, cuyo objeto sea o lo hayan incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado "Construcción y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de Escenarios y/o Campos Deportivos y/o Recreativos", por valor igual o superior a 500 smmlv vigentes a la fecha de terminación de los mismos. Los certificados deben haber incluido la ejecución de las siguientes actividades:

- Urbanismo (Andenes, Cordones, Bancas, Grama)
- Suministro e Instalación de Juegos y/o Parque Infantil.
- Excavaciones, Cerramiento Provisional, Demoliciones y Retiros

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Un Certificado de Obra	150 puntos
Dos Certificados de Obra	250 puntos

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada en el inciso anterior.
Estos certificados son adicionales y distintos a los requeridos para su habilitación, y se deben relacionar en el formato correspondiente.

La experiencia deberá ser soportada con las respectivas certificaciones o actas de liquidación o recibo expedidas por el servidor competente de la Entidad Pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con los documentos idóneos del contrato relacionado*.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el acápite de equipo de trabajo, el cual quedará así:

A. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada. De lo contrario la propuesta se considerará NO CUMPLE.

1) **Residente de Obra**

- Profesión: Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Construcción o Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil
- Experiencia Antigüedad: Acreditar mínimo Tres (03) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Experiencia General: Mínimo Un (01) año de experiencia general como Auxiliar o Residente de proyectos de obras civiles con entidades estatales.
- Experiencia Especifica: Mínimo Un (1) contratos como Auxiliar o Residente en proyectos cuyo objeto haya sido construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de Escenarios Deportivos y/o Recreativos, por un valor igual o superior 200 smmlv
- Dedicación: 100 %

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el acápite referido a “Constitución y vigencia en los requisitos habilitantes, el cual quedará así:

1. Referente a los requisitos habilitantes CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: Realizado el análisis de la solicitud, se concluye que quedará de la siguiente forma:

   Constitución y Vigencia.

   Las personas jurídicas y naturales que participen directamente dentro del proceso licitatorio, deberán haberse constituido por lo menos un (01) año de anterioridad a la presentación de la oferta, para personas jurídicas a partir de la inscripción en el registro mercantil y para personas naturales a partir de la expedición de la Matricula Profesional.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

CLÁUSULA CUARTA: Los demás puntos, anexos o formularios establecidos en el SECOP II, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron establecidos en el presente pliego de condiciones.

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co